

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:	
Referencia: EX-2017-15970366APN-DDYME#MP	

VISTO el Expediente N° EX-2017-15970366- -APN-DDYME#MP, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto, se inició en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7° de la Resolución N° 598 de fecha 31 de julio de 2017 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en el marco del Expediente S01: 0211182/2012, del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS caratulado "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE SALTA, CÍRCULO MÉDICO DE SALTA Y OTROS S/ INFRACCIÓN LEY 25156 (C. 1440)".

Que, en la referida resolución, se ordenó iniciar una investigación de oficio con relación a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES - CONFECLISA por la elaboración y difusión a sus asociados y/o a los establecimientos sanatoriales que sus asociados agrupan, de valores referenciales para las prestaciones sanatoriales, en tanto dicha conducta podría infringir el Artículo 1° y el Artículo 2°, incisos. a) y g) de la Ley N° 25.156.

Que la conducta anticompetitiva investigada consistió en una concertación entre los asociados y establecimientos sanatoriales miembros de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES - CONFECLISA para la elaboración y fijación de valores referenciales para las prestaciones sanatoriales; la comunicación y difusión de dichos valores; así como el intercambio de información comercial entre competidores, instado y llevado a cabo en el seno de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES - CONFECLISA.

Que la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES – CONFECLISA, es una entidad civil que nuclea a las federaciones y asociaciones de clínicas, sanatorios y hospitales del país.

Que en atención a que la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES

– CONFECLISA, al momento de brindar explicaciones, involucró de manera directa a la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO en los hechos investigados, la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA organismo desconcentrado entonces en el ámbito de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS consideró pertinente introducirla en la investigación y se ordenó correrle traslado para que brindara explicaciones y ejerciera sus derechos constitucionales.

Que la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO, es una entidad creada en el año 1969 con el fin de agrupar en su seno a todos aquellos sanatorios y clínicas que no cuenten con subsidios estatales ni de ninguna otra fuente, fomentando así una vinculación mutua y solidaria entre los asociados, buscando el bien común de los establecimientos y la sociedad.

Que en su presentación del día 3 de mayo de 2018, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES – CONFECLISA efectuó una propuesta en la cual se comprometió al cese inmediato y/o modificación de aspectos relacionados con cualquiera de los hechos investigados conforme lo previsto en el Art. 36 de la Ley 25.156; y por su lado, la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO, al brindar explicaciones en fecha 14 de junio de 2018, se pronunció en idéntico sentido.

Que con fecha 22 de octubre de 2019, ambas partes, a través de sus apoderados y mediante presentación conjunta, reiteraron su voluntad de asumir un compromiso y poner fin a la instrucción de la causa.

Que en tal sentido, asumieron el compromiso de cesar de inmediato en todos los hechos investigados y de: (i) abstenerse de publicar valores de referencia ni de otro tipo con referencia arancelaria; (ii) dejar sin efecto el intercambio de información que se hubiere implementado a través de la página web de ACLYSA Chaco y/o de la CONFECLISA y/o de la Comisión de Costos y Aranceles; (iii) dejar sin efecto dicha Comisión y cualquier otra similar; (iv) abstenerse de intercambiar información comercial desagregada de sus asociados; y (v) no recolectar, ni difundir información sobre valores interdistritales actuales o futuros.

Que, mediante la Resolución N° 599 de fecha 7 de junio de 2021de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se aceptó el compromiso ofrecido por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES – CONFECLISA y por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO, en los términos del Artículo 45 de la Ley N° 27.442; ordeno la suspensión de la instrucción de las actuaciones; y facultó a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, a adoptar las medidas necesarias a fin de vigilar el cumplimiento del compromiso asumido.

Que con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso oportunamente asumido, la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA requirió a ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO lo siguiente: (i) listado actualizado de sanatorios y clínicas asociados a ACLySA CHACO y domicilio legal de cada uno de ellos; (ii) listado de prestadores de servicios de salud con los que tiene contrato actualmente, discriminando por Obra Social, Prepaga Institucional y Prepaga Comercial, y domicilio legal de cada una de ellas; y (iii) evolución de aranceles abonados a cada una de las Obras sociales y prepaga mencionadas en el punto anterior, desde julio 2021 hasta la actualidad, discriminando por Obra Social, Prepaga Institucional y Prepaga Comercial.

Que la información requerida fue aportada en tiempo y forma.

Que analizada la información recibida, la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

concluyó que la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES – CONFECLISA y la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO dieron cumplimiento al compromiso asumido, habiéndose constatado que, coincidentemente con lo analizado al momento de aprobar el compromiso, existe un amplio espectro de valores en relación a los aranceles abonados por las obras sociales y empresas de medicina prepaga y no se ha identificado ningún patrón de aumentos coordinados.

Que asimismo constató que no se publicó en las páginas web de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES – CONFECLISA y de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO ninguna información relacionada con aranceles o valores interdistritales desde antes de la aprobación del compromiso y hasta la actualidad, habiendo cumplido con el compromiso de no compartir ni facilitar el intercambio de información a ese respecto.

Que la citada Comisión Nacional entendió que en atención a que: (i) han transcurrido tres (3) años desde el cumplimiento del compromiso; (ii) se ha corrido el traslado dispuesto en el Artículo 45, último párrafo, del Anexo del Decreto N° 480 de fecha 23 de mayo de 2018; y (iii) no se ha verificado incumplimiento del compromiso asumido, deberá procederse al archivo de las actuaciones.

Que, en consecuencia, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA emitió el Dictamen de fecha 7 de agosto de 2024, correspondiente a la "COND. 1651", en el cual recomendó al señor Secretario de Industria y Comercio ordenar el archivo de las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 27.442.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley N° 27.442, y en los Decretos Nros. 480/18 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2024 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 27.442.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a las partes interesadas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by LAVIGNE Pablo Agustín Date: 2024.08.29 17:58:22 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina – Poder Ejecutivo Nacional 2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad Dictam en

AL SEÑOR SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen, referido a las actuaciones que tramitan bajo el expediente EX-2017-15970366-APN-DDYME#MP caratulado "C. 1651 - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES S/INFRACCIÓN LEY 25.156"

I SUJETOS INVESTIGADOS

- 1. La CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES CONFECLISA ("CONFECLISA"), es una entidad civil que nuclea a las federaciones y asociaciones de clínicas, sanatorios y hospitales del país. Dicha entidad representa a sus asociados ante los Poderes Públicos (Ministerios de Salud, Trabajo y Economía; Secretarías; Superintendencia de Servicios de Salud; AFIP, etc.).
- 2. La ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO ("ACLYSA CHACO"), es una entidad creada en 1969 con el fin de agrupar en su seno a todos aquellos sanatorios y clínicas que no cuenten con subsidios estatales ni de ninguna otra fuente, fomentando así una vinculación mutua y solidaria entre los asociados, buscando el bien común de los establecimientos y la sociedad.

II ANTECEDENTES

II.1. Los hechos investigados

- 3. La presente investigación se inició en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7° de la Resolución 598/2017 de la por entonces SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, de fecha 31 de julio de 2017, en el marco del expediente S01: 0211182/2012, caratulado "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE SALTA, CÍRCULO MÉDICO DE SALTA Y OTROS S/ INFRACCIÓN LEY 25156 (C. 1440)".
- 4. En la referida resolución, se ordenó iniciar una investigación de oficio con relación a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES (CONFECLISA) por la elaboración y difusión a sus asociados y/o a los establecimientos sanatoriales que sus asociados agrupan, de valores referenciales para las prestaciones sanatoriales, en tanto dicha conducta podría infringir el artículo 1° y el artículo 2°, incs. a) y g) de la Ley 25.156 entonces vigente.
- 5. La conducta anticompetitiva investigada consistió en una concertación entre los asociados y establecimientos sanatoriales miembros de la CONFECLISA para la elaboración y fijación de valores referenciales para las prestaciones sanatoriales; la comunicación y difusión de dichos valores; así como el intercambio de información comercial entre competidores, instado y llevado a cabo en el seno de la CONFECLISA.
- 6. En atención a que la CONFECLISA, al momento de brindar explicaciones, involucró de manera directa a la ACLYSA CHACO en los hechos investigados, se consideró pertinente

introducirla en la investigación y se ordenó correrle traslado para que brindara explicaciones y ejerciera sus derechos constitucionales.

II.2. Los compromisos propuestos

- 7. En su presentación del 3 de mayo de 2018, la CONFECLISA efectuó una propuesta de compromiso en los siguientes términos: "[s]in perjuicio de todo lo hasta aquí expuesto y debido a la absoluta voluntad de esta entidad de estar a derecho en todo momento, y no escatimar esfuerzos a fin de despejar todo atisbo de duda o sospecha que pueda empañar más de 50 años de trayectoria, nos comprometemos al cese inmediato y/o modificación de aspectos relacionados con cualquiera de los hechos investigados conforme lo previsto en el Art. 36 de la Ley 25.156, sujeto a determinación de ese Tribunal".
- 8. Por su lado, ACLYSA CHACO, al brindar explicaciones el 14 de junio de 2018, manifestó que "... si las autoridades entienden que alguna o todas las funciones de la COSANAR o de la CNCyA debe cesar, ACLYSA Chaco está dispuesta a hacerlo inmediatamente, ofrecimiento que hacemos en los términos del art. 36 de la Ley 25156".
- 9. La misma propuesta fue reiterada en su presentación del 20 de julio de 2018.
- 10. Con fecha 22 de octubre de 2019, CONFECLISA y ACLYSA CHACO, a través de sus apoderados y mediante presentación conjunta, reiteraron su voluntad de asumir un compromiso y poner fin a la instrucción de la causa.
- 11. En tal sentido, asumieron el compromiso de cesar de inmediato en todos los hechos investigados y de: (i) abstenerse de publicar valores de referencia ni de otro tipo con referencia arancelaria; (ii) dejar sin efecto el intercambio de información que se hubiere implementado a través de la página web de ACLYSA Chaco y/o de la CONFECLISA y/o de la Comisión de Costos y Aranceles; (iii) dejar sin efecto dicha Comisión y cualquier otra similar; (iv) abstenerse de intercambiar información comercial desagregada de sus asociados; y (v) no recolectar, ni difundir información sobre valores interdistritales actuales o futuros.
- 12. Con fecha 27 de noviembre de 2019, José Luis SÁNCHEZ RIVAS y Ramón Víctor LOZZE, en el carácter de Presidente y Secretario General, respectivamente, de la CONFECLISA efectuaron una presentación, mediante la que: (i) acreditaron su personería con el Acta de Asamblea Ordinaria de CONFECLISA de fecha 11 de septiembre de 2019; y (ii) con el Acta 546 del CONSEJO FEDERAL DE DIRECCIÓN de la CONFECLISA, de fecha 7 de noviembre de 2019; la Nota de fecha 14 de noviembre de 2019 suscripta por el Dr. Armando M. Frangioli y por el Dr. Horacio Colman, en el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de ACLYSA CHACO; y el Acta de Asamblea General Ordinaria de la ACLYSA CHACO de fecha 11 de diciembre de 2018 (designación de autoridades), ratificaron lo actuado por el Dr. Enrique E. Tonelli en el carácter de apoderado de la CONFECLISA; y por el Dr. Osvaldo Norberto Carlen, en representación de la ACLYSA CHACO, mediante presentación de fecha 22 de octubre de 2019 (orden 532).
- 13. Consecuentemente, se tuvo por ratificada la propuesta de compromiso mediante proveído PV-2019-105731443-APN-DNCA#CNDC de fecha 28 de noviembre de 2019 (orden 551).

II.3. La aceptación de los compromisos propuestos

- El 7 de junio de 2021 la por entonces Secretaría de Comercio Interior en su carácter de Autoridad de Aplicación de la LDC emitió la Resolución 599 (RESOL-2021-599-APN-SCI#MDP, la "RESOLUCIÓN") cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 1°.- Recházase el planteo de prescripción opuesto por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida. ARTÍCULO 2°.- Acéptase el compromiso ofrecido por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES y por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO, en los términos del Artículo 45 de la Ley N° 27.442. ARTÍCULO 3°.- Ordénase la suspensión de la instrucción de las presentes actuaciones. ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a adoptar las medidas necesarias a fin de vigilar el cumplimiento del compromiso ARTÍCULO 5°.- Ordénase a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES y a la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO que en el plazo de QUINCE (15) días hábiles a contar desde la notificación de la resolución que apruebe el compromiso propuesto, acredite la publicación en un diario de amplia tirada nacional, de un extracto del compromiso asumido, extracto que deberá ser previamente aprobado por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA".
- 15. La RESOLUCIÓN fue debidamente notificada a la CONFECLISA el 14 de junio de 2021; y a la ACLYSA CHACO el 22 de junio de 2021 (conf. números de orden 593 y 597 respectivamente).
- 16. Mediante proveído PV-2021-69273459-APN-DNCA#CNDC del 3 de agosto de 2021, se tuvo por cumplido lo ordenado en el artículo los Artículos 5° de la RESOLUCIÓN.

III VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

- 17. En uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la RESOLUCIÓN, los artículos 30, inc. g) y 80 de la Ley 27.442; artículos 5°, 6° y 7° de su Decreto Reglamentario 480/2018; artículo 1° de la Resolución 359/2018 de la Secretaría de Comercio, y punto 5) de su ANEXO, y con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso oportunamente asumido, se requirió a ACLYSA CHACO lo siguiente: (i) listado actualizado de sanatorios y clínicas asociados a ACLySA CHACO y domicilio legal de cada uno de ellos; (ii) listado de prestadores de servicios de salud con los que tiene contrato actualmente, discriminando por Obra Social, Prepaga Institucional y Prepaga Comercial, y domicilio legal de cada una de ellas; y (iii) evolución de aranceles abonados a cada una de las Obras sociales y prepagas mencionadas en el punto anterior, desde julio 2021 hasta la actualidad, discriminando por Obra Social, Prepaga Institucional y Prepaga Comercial (proveído PV-2024-16199388-APN-DNCA#CNDC del 15 de febrero de 2024).
- 18. El 27 de marzo de 2024, ACLYSA CHACO aportó la información requerida, con la que se elaboraron las tablas siguientes:

Tabla 1: Aranceles percibidos por ACLYSA CHACO de las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga con las que tiene contrato – Año 2021

	Año 2021					
Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga	Gastos Pensión (\$)	Gasto Quirúrgico (\$)	Gasto Radiólogo (\$)	Otros gastos (\$)		
A.M.U.R. MUT. RURALISTAS	90,4700	84,4400	30,4800	15,1300		
Conferencia Episcopal Argentina	143,0000	136,0000	50,0000	32,0000		
D.A.S.U.Te.N.	91,0000	89,0000	37,0000	24,0000		
Dirección O. Social del S.P.F. (U11)	66,9200	66,9200	21,6200	11,3300		
Edificios de Rentas OSPERYHRA	77,2900	80,9500	27,9700	12,8600		
Hospital 4 de Junio (Mrio. Salud Pub.)	77,4496	59,5615	15,3368	6,3677		
Hospital 4 de Junio - Hemodiálisis (Mrio. Salud Pub.)	77,4496	59,5615	15,3368	6,3677		
Hospital Perrando (Mrio. Salud Pub.)	77,4496	59,5615	15,3368	6,3677		
IOSFA (Inst. de Obra Social de las Fuerzas Armadas	69,0000	72,4500	13,8000	5,7500		
I.S.S.U.N.NE.	83,6600	81,9700	25,8000	8,7800		
IN.S.S.SE.P.	77,4496	56,5415	15,3368	6,3677		
ISSUNCAUS	110,0000	110,0000	41,0000	27,0000		
Madereros	98,0000	102,0000	36,0000	16,0000		
Ministerio de Salud Publica	73,0657	46,1901	14,4687	6,0072		
O.P.D.E.A.	82,6000	74,0000	22,5100	16,4500		
O.S.A.P.M. de la R.A.	95,0500	95,0500	34,7900	17,4000		
O.S.DO.P. Docentes Particulares	110,1300	121,1500	47,7300	29,3700		
O.S.E.T. y A. (Empleados Textiles)	177,1600	170,9400	63,4100	42,8900		
OSJe.R.A Personal Jerárquico	81,9800	81,9800	19,3600	11,3900		
O.S.P.A.T.C.A.	92,4200	128,7900	36,3600	15,1500		
O.S.PE.CON.	-	-	-	-		
O.S.P.E.D.Y.C.	80,0000	93,7000	18,0000	8,3000		
O.S.P.E.S.C.H.A.	-	-	-	-		
O.S.P.I.D.A. STADYCA	-	-	-	-		
O.S.P.I.D.A. (Gráficos)	-	-	-	-		
O.S.P.I.L.	-	-	-	-		

O.S.P.R.E.R.A.	77,4500	59,5600	15,7800	6,3 700
O.S.P.S.A. (Sanidad)	48,6000	46,3700	19,5800	10,0800
O.S.P.TV. (Television)	-	-	-	-
O. Social Conductores Camioneros Chaco	84,6700	84,6700	35,1800	22,7800
O. Social Poder Judicial	108,7900	117,8600	33,2400	17,3800
Obra Social de Futbolistas	173,0000	164,0000	61,0000	39,0000
Obra Social del Personal de Farmacia	117,0000	117,0000	44,0000	31,0000
Unión Personal	79,3400	80,6900	27,8600	12,7700
Unión Personal (Caja Forense)	79,3400	80,6900	27,8600	12,7700
OSIAD Salud (Aceiteros)	79,6000	79,6000	25,3000	11,7000
OSSEG Obra Social Seguros	93,2400	93,2400	25,4400	11,2500
OSPTCPHYA	122,0000	116,0000	42,7000	28,4500
Progr. Incluir Salud	77,4496	59,5615	15,3368	6,3677
AAMM (Asoc. Arg. Mutual del Motoci.)	159,4000	169,5000	56,7000	25,5000
Amsterdam Salud	-	-	-	-
Andina ART	ı	-	-	-
Avalian	65,4000	65,4000	16,3700	8,5400
ART Asociart	86,4000	86,4000	23,6000	10,8000
ART Berkley Internacional	113,0000	121,0000	36,0000	19,0000
Art La Segunda	117,0000	126,0000	38,0000	20,0000
Asoc. Mutual F. Ameghino	116,0000	122,0000	40,0000	20,0000
Asoc. Mutual Sancor Salud	85,5400	85,5400	25,1800	11,7400
Assist Card SA	179,0000	193,0000	53,0000	25,0000
Assist Travel	172,0000	185,0000	61,0000	29,0000
BRAMED SRL	88,0400	84,7400	28,2400	20,5500
Cardinal Servicios Integrales SA	128,0000	136,0000	44,0000	23,0000
CEMLA	114,0000	114,0000	57,0000	25,0000
ENSALUD	76,4600	76,4600	28,3200	12,7400
Experta ART SA	86,0000	9,0000	39,0000	22,0000
Federación Patronal Seguros SA ART	113,5600	113,5600	47,0000	25,0300
1				

Global Empresaria	80,0000	85,0000	30,0000	15,0000
GM Salud (ASIPSALUD SRL)	-	-	-	-
Grupo ROISA	85,6000	92,7000	32,8000	15,7000
Jerárquicos Salud	72,6600	70,0000	23,3600	8,4900
La Segunda Compañía de Seguros de Personas SA	117,0000	126,0000	38,0000	20,0000
Luis Pasteur	79,5200	86,7500	28,9200	12,0500
Mapfre Argentina Seguros de Vida SA	137,7000	134,7000	50,0000	21,1000
MEDICUS SA	97,4200	93,9400	24,3500	12,1900
MEDIFE Asoc. Civil	75,1300	78,7000	25,0500	14,5300
MEPLIFE Salud Integral	-	-	-	-
Mutual Cosecha Salud	92,9200	83,7900	20,1500	10,0500
Mutual Federada "25 de Junio"	85,9000	79,9500	30,2000	14,6700
Mutual Rural ART	130,0000	156,0000	45,0000	19,0000
Nu.Mu.Se. (Medicar Word)	99,0000	119,0000	33,0000	15,0000
O.S.D.E.	101,2900	101,5300	24,1800	13,5700
OMINT ART SA 104264	161,0000	161,0000	56,0000	26,0000
OMINT SA Servicios	97,1500	106,8800	30,7300	15,3400
Boreal - Parana Salud SA	83,0300	80,3400	29,4600	13,3900
Prevencion ART	89,0000	92,0000	27,0000	13,0000
Programas Médicos SACM Plan PGN	148,0000	160,0000	51,0000	25,0000
Protección Medica Escolar SA (PROME)	145,0000	152,0000	50,0000	24,0000
Provincia ART Internados	87,3600	91,1800	28,1900	14,0400
RedSom SRL	133,3000	138,5000	46,1000	20,7000
RIOMEDICA	106,9300	142,5700	32,1900	20,0100
Salud Plena	118,4500	100,0000	36,6500	23,0000
San Francisco ART	-	-	-	-
Sanatorio Boratti SRL	108,0000	108,0000	40,0000	17,0000
Sancor Seguros Integro	82,0000	84,0000	25,0000	12,0000
San Cristóbal Seguros	111,0000	119,0000	31,0000	16,0000
SCIS SA	59,9500	57,7500	14,1700	6,5400
Swiss Medical ART SA	86,0000	78,5700	25,0000	15,0000

Swiss Medical SA	87,2900	85,6400	25,3800	13,5200
UTEPLIM	-	-	-	-
Visitar SRL (No Gravados)	94,8100	94,8100	24,9500	12,4800
Asoc. Medica Fed Luz y Fuerza	42,1341	38,3090	10,7811	5,3666
Fe. Med. Chaco Conv. Prevención Salud	-	-	-	-
Fe. Med. Chaco Conv. Prevención Salud - Plan Especial	-	-	-	-
Fe. Med. Chaco Convenios Sa Ferroviarios	-	-	-	-
Fed. Medica - OSMATA	47,7500	38,3009	15,7000	5,3660
FEMECHACO SALUD	44,9199	40,8331	11,4939	5,7214
FEMECHACO - CONV. OSMITA	44,9199	40,8331	11,4939	5,7214
FEMECHACO - CONV. OSPACARP	44,9199	40,8331	11,4939	5,7214
FEMECHACO - CONV. OSPE-YPF	44,9199	40,8331	11,4939	5,7214
FEMECHACO - CONV. SADAyC	44,9199	40,8331	11,4939	5,7214
FEMECHACO - CONV. OSPIDA PMOE	44,9199	40,8331	11,4939	5,7214
OSECAC	44,9199	40,8331	11,4939	5,7214

Tabla 2: Aranceles percibidos por ACLYSA CHACO de las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga con las que tiene contrato – Año 2022

	Año 2022			
Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga	Gastos Pensión (\$)	Gasto Quirúrgico (\$)	Gasto Radiólogo (\$)	Otros gastos (\$)
A.M.U.R. MUT. RURALISTAS	156,2700	151,0600	52,6500	26,1300
Conferencia Episcopal Argentina	255,0000	242,0000	92,0000	57,0000
D.A.S.U.Te.N.	139,0500	135,0000	55,3500	36,4500
Dirección O. Social del S.P.F. (U11)	128,5200	80,4700	32,5000	17,0200
Edificios de Rentas OSPERYHRA	158,7800	166,2900	57,4600	26,4100
Hospital 4 de Junio (Mrio. Salud Pub.)	96,2900	74,0500	19,0700	7,9200
Hospital 4 de Junio - Hemodiálisis (Mrio. Salud Pub.)	96,2900	74,0500	19,0700	7,9200
Hospital Perrando (Mrio. Salud Pub.)	86,7436	66,7089	17,1772	7,1318
IOSFA (Inst. de Obra Social de las	100,6800	72,4500	17,1800	7,1300

Fuerzas Armadas				
I.S.S.U.N.NE.	147,3300	130,3500	42,5700	13,6900
IN.S.S.SE.P.	105,9200	81,4500	20,9800	8,7100
ISSUNCAUS	198,0000	198,0000	74,0000	48,0000
Madereros	156,5200	164,9500	57,7900	25,2800
Ministerio de Salud Publica	86,7436	66,7089	17,7720	7,1318
O.P.D.E.A.	137,7500	123,4400	37,5500	27,4400
O.S.A.P.M. de la R.A.	187,2400	187,2400	68,5600	34,2800
O.S.DO.P. Docentes Particulares	186,0600	167,2500	80,6200	49,6200
O.S.E.T. y A. (Empleados Textiles)	291,7300	281,4800	104,4200	70,6300
OSJe.R.A Personal Jerárquico	159,5500	159,5500	37,6700	22,1600
O.S.P.A.T.C.A.	170,1300	237,0700	66,9500	27,8900
O.S.PE.CON.	135,9200	135,9200	54,3700	27,1800
O.S.P.E.D.Y.C.	138,1600	161,8600	31,1200	14,2500
O.S.P.E.S.C.H.A.	119,0000	100,3200	28,8800	10,2000
O.S.P.I.D.A. STADYCA	133,0000	126,3500	30,5900	27,9300
O.S.P.I.D.A. (Gráficos)	133,0000	126,3500	30,5900	27,9300
O.S.P.I.L.	-	-	1	-
O.S.P.R.E.R.A.	147,3300	87,1500	22,4500	9,3200
O.S.P.S.A. (Sanidad)	70,0000	66,0000	28,0000	14,0000
O.S.P.TV. (Television)	170,0000	120,0000	65,0000	46,0000
O. Social Conductores Camioneros Chaco	-	-	-	-
O. Social Poder Judicial	194,6300	210,8500	59,4700	31,0900
Obra Social de Futbolistas	286,1400	271,0000	99,9300	65,1000
Obra Social del Personal de Farmacia	187,6500	172,8000	70,2000	49,9500
Unión Personal	133,3900	135,6500	46,8400	21,4700
Unión Personal (Caja Forense)	133,3900	135,6500	46,8400	21,4700
OSIAD Salud (Aceiteros)	135,5500	135,5500	43,1000	19,9900
OSSEG Obra Social Seguros	170,9100	170,9100	46,6300	20,6200
OSPTCPHYA	208,0100	197,7800	72,7900	48,5300
Progr. Incluir Salud	-	-	-	-

AAMM (Asoc. Arg. Mutual del Motoci.)	230,9500	225,4600	82,2300	36,9700
Amsterdam Salud	175,0000	130,0000	50,0000	30,0000
Andina ART	-	-	-	-
Avalian	146,7200	134,5300	33,6700	17,5600
ART Asociart	143,1000	143,1000	39,0900	17,8000
ART Berkley Internacional	216,8600	233,2000	69,8200	37,1400
Art La Segunda	176,0000	189,0000	57,0000	31,0000
Asoc. Mutual F. Ameghino	203,2000	120,0000	70,6800	35,3400
Asoc. Mutual Sancor Salud	162,7900	250,0000	47,9200	22,3500
Assist Card SA	344,0000	371,0000	103,0000	47,0000
Assist Travel	310,0000	335,0000	109,0000	54,0000
BRAMED SRL	154,4900	148,7100	49,5600	36,0600
Cardinal Servicios Integrales SA	218,0000	229,0000	75,0000	37,0000
CEMLA	197,6400	197,6400	98,8200	42,7000
ENSALUD	146,0800	146,0800	54,1000	24,3500
Experta ART SA	155,0000	165,0000	71,0000	40,0000
Federación Patronal Seguros SA ART	229,0200	229,0200	94,8000	50,4900
Galeno Argentina SA	165,2800	165,2800	37,2800	21,3500
Global Empresaria	-	-	-	-
GM Salud (ASIPSALUD SRL)	171,0800	114,0600	51,3300	34,2200
Grupo ROISA	135,9100	119,0800	52,0700	24,9300
Jerárquicos Salud	147,3100	131,0900	43,7500	15,8900
La Segunda Compañía de Seguros de Personas SA	179,0000	189,0000	57,0000	31,0000
Luis Pasteur	175,7100	191,6800	63,8900	26,6200
Mapfre Argentina Seguros de Vida SA	262,2000	262,2000	97,4000	41,3000
MEDICUS SA	170,4400	164,3500	42,6100	21,3300
MEDIFE Asoc. Civil	135,7500	135,2000	43,0700	24,9900
MEPLIFE Salud Integral	-	-	-	-
Mutual Cosecha Salud	164,8000	148,6000	35,7400	17,8300
Mutual Federada "25 de Junio"	135,8200	126,4100	47,7500	23,2000
Mutual Rural ART	213,0000	255,0000	73,0000	32,0000

Nu.Mu.Se. (Medicar Word)	136,8500	300,0000	44,8500	21,8500
O.S.D.E.	193,5300	193,9600	46,1900	25,9300
OMINT ART SA 104264	281,0000	281,0000	97,0000	45,0000
OMINT SA Servicios	169,8900	186,9100	53,7600	26,8100
Boreal - Paraná Salud SA	141,7700	107,4000	50,3100	22,8600
Prevención ART	147,0000	147,0000	44,0000	22,0000
Programas Médicos SACM Plan PGN	235,1200	205,7000	80,1900	39,4100
Proteccion Medica Escolar SA (PROME)	228,0000	240,0000	79,0000	38,0000
Provincia ART Internados	151,9200	160,3000	49,0400	24,4100
RedSom SRL	259,6000	269,7000	89,5300	40,2700
RIOMEDICA	1888,0400	250,7100	56,5900	36,9300
Salud Plena	201,1900	169,8600	60,5500	39,0600
San Francisco ART	-	-	-	-
Sanatorio Boratti SRL	222,4700	222,4700	82,0500	36,3000
Sancor Seguros Integro	147,0000	147,0000	44,0000	22,0000
San Cristóbal Seguros	217,0000	233,0000	60,0000	32,0000
SCIS SA	133,9300	89,9500	23,5800	10,8800
Swiss Medical ART SA	150,0000	137,0000	44,0000	26,0000
Swiss Medical SA	198,6700	120,0000	52,5100	27,9700
UTEPLIM	160,0000	100,0000	50,0000	20,0000
Visitar SRL (No Gravados)	172,8100	172,8100	45,4700	22,7200
Asoc. Medica Fed Luz y Fuerza	77,8219	70,7418	19,9128	9,9121
Fe. Med. Chaco Conv. Prevención Salud	175,2400	175,2400	49,3200	30,6700
Fe. Med. Chaco Conv. Prevención Salud - Plan Especial	157,7200	157,7200	44,3400	27,6100
Fe. Med. Chaco Convenios Sa Ferroviarios	136,2100	129,9000	48,2000	31,4600
Fed. Medica - OSMATA	77,82,19	70,7418	19,9128	9,9121
FEMECHACO SALUD	73,4169	66,7375	18,7857	9,3510
FEMECHACO - CONV. OSMITA	73,4169	66,7375	18,7857	9,3510
FEMECHACO - CONV. OSPACARP	73,4169	66,7375	18,7857	9,3510
FEMECHACO - CONV. OSPE-YPF	73,4169	66,7375	18,7857	9,3510

FEMECHACO - CONV. SADAyC	73,4169	66,7375	18,7857	9,3510
FEMECHACO - CONV. OSPIDA PMOE	73,4169	66,7375	18,7857	9,3510
OSECAC	73,4169	66,7375	18,7857	9,3510

Tabla 3: Aranceles percibidos por ACLYSA CHACO de las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga con las que tiene contrato – Año 2023

	Año 2023					
Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga	Gastos Pensión (\$)	Gasto Quirúrgico (\$)	Gasto Radiólogo (\$)	Otros gastos (\$)		
A.M.U.R. MUT. RURALISTAS	323,4000	312,7500	108,8300	54,4100		
Conferencia Episcopal Argentina	378,8800	359,3000	134,7400	84,0700		
D.A.S.U.Te.N.	224,2800	232,9900	95,5200	62,9100		
Dirección O. Social del S.P.F. (U11)	229,0000	124,3000	90,4000	45,2000		
Edificios de Rentas OSPERYHRA	230,2400	241,1200	83,3200	38,2900		
Hospital 4 de Junio (Mrio. Salud Pub.)	-	-	-	-		
Hospital 4 de Junio - Hemodiálisis (Mrio. Salud Pub.)	145,5100	111,9000	28,8200	11,9600		
Hospital Perrando (Mrio. Salud Pub.)	-	-	-	-		
IOSFA (Inst. de Obra Social de las Fuerzas Armadas	184,9300	145,1700	34,4200	14,2800		
I.S.S.U.N.NE.	345,0000	333,0000	100,0000	60,8500		
IN.S.S.SE.P.	224,4800	156,4800	44,4700	16,7300		
ISSUNCAUS	317,0000	317,0000	118,0000	77,0000		
Madereros	241,3900	250,5500	89,1300	39,9800		
Ministerio de Salud Publica	-	-	-	-		
O.P.D.E.A.	270,9600	242,8000	73,8500	53,9300		
O.S.A.P.M. de la R.A.	333,6900	333,6900	122,1900	61,1100		
O.S.DO.P. Docentes Particulares	331,4800	297,9500	143,6300	88,3900		
O.S.E.T. y A. (Empleados Textiles)	449,9200	434,1100	161,0300	108,9200		
OSJe.R.A Personal Jerárquico	283,5300	283,5300	66,9400	39,3800		
O.S.P.A.T.C.A.	281,9200	162,1500	110,9500	46,2100		
O.S.PE.CON.	224,8600	224,8600	89,9500	44,9800		

O.S.P.E.D.Y.C.	215,9600	96,0000	49,6800	35,9000
O.S.P.E.S.C.H.A.	205,5000	96,0000	49,8500	17,6000
O.S.P.I.D.A. STADYCA	205,0000	86,0000	48,8600	40,0000
O.S.P.I.D.A. (Gráficos)	205,0000	86,0000	48,8600	40,0000
O.S.P.I.L.	220,7900	155,8500	84,4100	59,7400
O.S.P.R.E.R.A.	257,2000	152,1400	39,1900	16,2700
O.S.P.S.A. (Sanidad)	153,4500	96,0000	46,6200	23,9400
O.S.P.TV. (Television)	297,5800	210,3900	113,5000	80,2800
O. Social Conductores Camioneros Chaco	200,3800	86,0000	83,2400	53,9200
O. Social Poder Judicial	369,1100	399,8700	112,7800	58,9600
Obra Social de Futbolistas	423,3600	400,9600	147,8700	96,3200
Obra Social del Personal de Farmacia	298,0300	274,4400	111,4800	79,3400
Unión Personal	263,5900	245,3000	84,7100	38,8300
Unión Personal (Caja Forense)	263,5900	245,3000	84,7100	38,8300
OSIAD Salud (Aceiteros)	230,2100	230,2100	73,2000	33,9500
OSSEG Obra Social Seguros	287,1400	287,1400	78,3400	34,6300
OSPTCPHYA	347,0300	329,9700	121,4400	80,9600
Progr. Incluir Salud	-	-	-	-
AAMM (Asoc. Arg. Mutual del Motoci.)	442,2100	394,5000	157,4600	70,7800
Amsterdam Salud	308,8100	229,4000	88,2400	52,9600
Andina ART	300,0000	300,0000	105,0000	48,0000
Avalian	276,8600	253,8500	63,5400	33,1300
ART Asociart	306,0100	403,9900	83,5900	38,0600
ART Berkley Internacional	330,8100	355,7300	160,5000	56,6600
Art La Segunda	375,0000	358,1500	92,1300	50,6700
Asoc. Mutual F. Ameghino	373,8600	220,7800	130,0400	65,0200
Asoc. Mutual Sancor Salud	303,2400	138,8700	89,2500	41,6300
Assist Card SA	611,2300	658,3600	182,6300	83,9600
Assist Travel	473,3100	511,8600	166,1900	82,4300
BRAMED SRL	267,3600	257,3600	85,7600	62,4000
Cardinal Servicios Integrales SA	384,1600	403,5200	132,6700	64,9500

CEMLA	442,2100	394,5000	157,4600	70,7800
ENSALUD	265,4500	265,4500	98,3200	44,2400
Experta ART SA	287,9000	479,0700	109,4000	62,1900
Federación Patronal Seguros SA ART	430,0700	430,0700	178,0200	94,8200
Galeno Argentina SA	314,4000	314,4000	70,9100	40,6100
Global Empresaria	229,0000	156,6400	64,5700	32,2700
GM Salud (ASIPSALUD SRL)	251,8800	167,9300	75,5800	50,3900
Grupo ROISA	225,4900	197,5700	86,4000	41,3600
Jerárquicos Salud	272,9600	228,2600	81,0700	29,4600
La Segunda Compañía de Seguros de Personas SA	286,7500	358,1500	92,1300	50,6700
Luis Pasteur	350,0000	250,0000	120,0000	50,0000
Mapfre Argentina Seguros de Vida SA	435,5300	435,5300	161,8800	68,5600
MEDICUS SA	290,5900	182,0800	72,6400	36,3600
MEDIFE Asoc. Civil	252,6700	240,0200	76,3900	44,3200
MEPLIFE Salud Integral	417,0000	280,0000	125,0000	80,0000
Mutual Cosecha Salud	312,7500	282,0100	67,8200	33,8200
Mutual Federada "25 de Junio"	276,8500	257,6600	97,3300	47,2800
Mutual Rural ART	345,6300	413,3100	118,0900	51,8400
Nu.Mu.Se. (Medicar Word)	375,0000	367,6300	79,0200	38,5000
O.S.D.E.	362,4800	363,2600	86,4800	48,5800
OMINT ART SA 104264	498,2400	498,2400	172,4700	81,0700
OMINT SA Servicios	300,9700	331,1300	95,2500	47,4800
Boreal - Paraná Salud SA	211,9400	160,5600	75,2100	31,1800
Prevención ART	253,7900	277,6900	67,1300	33,5700
Programas Médicos SACM Plan PGN	341,3400	298,6200	116,4300	57,2100
Protección Medica Escolar SA (PROME)	320,0000	338,0000	111,0000	54,0000
Provincia ART Internados	300,9100	345,1500	97,1300	48,3300
RedSom SRL	459,5000	477,3700	158,4700	71,2700
RIOMEDICA	392,0500	522,7000	117,9900	76,9800
Salud Plena	379,1300	320,0900	114,0900	73,6000
San Francisco ART	360,0000	360,0000	126,0000	60,0000

Sanatorio Boratti SRL	329,4400	222,1300	121,4900	53,7600
Sancor Seguros Integro	238,8200	261,3000	63,1700	31,5900
San Cristóbal Seguros	306,0100	403,9900	83,5900	38,0600
SCIS SA	261,4200	167,1700	46,2100	21,3200
Swiss Medical ART SA	304,0000	506,0000	90,0000	43,0000
Swiss Medical SA	343,9600	155,6800	71,7200	38,1900
UTEPLIM	275,0300	171,8900	85,9400	34,3800
Visitar SRL (No Gravados)	306,8900	306,8900	80,7600	37,5900
Asoc. Medica Fed Luz y Fuerza	138,3280	125,7432	35,3850	17,6187
Fe. Med. Chaco Conv. Prevención Salud	314,7200	314,7200	88,5700	55,0800
Fe. Med. Chaco Conv. Prevención Salud - Plan Especial	283,2500	283,2500	79,6300	49,5900
Fe. Med. Chaco Convenios Sa Ferroviarios	-	-	-	-
Fed. Medica - OSMATA	159,0772	144,6047	40,7042	20,2615
FEMECHACO SALUD	138,3280	125,7432	35,3950	17,6187
FEMECHACO - CONV. OSMITA	138,3280	125,7432	35,3950	17,6187
FEMECHACO - CONV. OSPACARP	138,3280	125,7432	35,3950	17,6187
FEMECHACO - CONV. OSPE-YPF	138,3280	125,7432	35,3950	17,6187
FEMECHACO - CONV. SADAyC	138,3280	125,7432	35,3950	17,6187
FEMECHACO - CONV. OSPIDA PMOE	138,3280	125,7432	35,3950	17,6187
OSECAC	138,3280	125,7432	35,3950	17,6187

Tabla 4: Aranceles percibidos por ACLYSA CHACO de las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga con las que tiene contrato – Año 2024

	Año 2024				
Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga	Gastos Pensión (\$)	Gasto Quirúrgico (\$)	Gasto Radiólogo (\$)	Otros gastos (\$)	
A.M.U.R. MUT. RURALISTAS	511,4300	494,2000	172,1100	86,0500	
Conferencia Episcopal Argentina	622,8000	590,6000	221,4800	138,1900	
D.A.S.U.Te.N.	360,0000	326,1100	133,6900	88,0600	
Dirección O. Social del S.P.F. (U11)	372,1300	201,9900	146,9000	73,4500	

Edificios de Rentas OSPERYHRA	-	-	-	-
Hospital 4 de Junio (Mrio. Salud Pub.)	-	-	-	-
Hospital 4 de Junio - Hemodiálisis (Mrio. Salud Pub.)	-	-	-	-
Hospital Perrando (Mrio. Salud Pub.)	-	-	-	-
IOSFA (Inst. de Obra Social de las Fuerzas Armadas	374,4900	264,5700	62,7300	26,0300
I.S.S.U.N.NE.	525,0000	525,0000	143,0000	91,0000
IN.S.S.SE.P.	-	-	-	-
ISSUNCAUS	463,0000	317,0000	172,0000	112,0000
Madereros	39,6000	291,4900	110,3300	48,2600
Ministerio de Salud Publica	-	-	-	-
O.P.D.E.A.	371,2900	332,7000	101,1900	73,9700
O.S.A.P.M. de la R.A.	-	-	-	-
O.S.DO.P. Docentes Particulares	387,7000	348,4800	167,9900	103,3800
O.S.E.T. y A. (Empleados Textiles)	597,3700	559,0200	207,3600	140,2600
OSJe.R.A Personal Jerárquico	438,4700	438,4700	103,5200	60,9000
O.S.P.A.T.C.A.	362,7000	208,6200	142,7500	59,4500
O.S.PE.CON.	-	-	-	-
O.S.P.E.D.Y.C.	314,1000	118,7200	72,2600	52,2200
O.S.P.E.S.C.H.A.	-	-	-	-
O.S.P.I.D.A. STADYCA	-	-	-	-
O.S.P.I.D.A. (Gráficos)	-	-	-	-
O.S.P.I.L.	302,5400	213,5600	115,6600	81,8600
O.S.P.R.E.R.A.	420,7500	248,8900	64,1100	26,6200
O.S.P.S.A. (Sanidad)	-	-	-	-
O.S.P.TV. (Television)	407,3600	288,0100	155,3800	109,9000
O. Social Conductores Camioneros Chaco	420,0000	112,0000	115,0000	75,0000
O. Social Poder Judicial	570,3700	617,9100	174,2800	91,1000
Obra Social de Futbolistas	545,3600	516,5100	190,4800	124,0800
Obra Social del Personal de Farmacia	424,0800	390,5200	158,6400	112,9000
Unión Personal	420,0000	306,6300	123,8900	56,7900

Unión Personal (Caja Forense)	420,0000	306,6300	123,8900	56,7900
OSIAD Salud (Aceiteros)	336,3000	280,3000	96,2600	44,6600
OSSEG Obra Social Seguros	410,6100	373,2800	101,8400	45,0200
OSPTCPHYA	-	-	-	-
Progr. Incluir Salud	-	-	-	-
AAMM (Asoc. Arg. Mutual del Motoci.)	530,6500	473,4000	188,9500	84,9400
Amsterdam Salud	443,2800	329,2900	126,6600	76,0300
Andina ART	438,0000	438,0000	153,0000	70,0000
Avalian	457,5500	419,5200	105,0000	54,7500
ART Asociart	-	-	-	-
ART Berkley Internacional	426,7400	458,8900	137,3900	73,0900
Art La Segunda	468,7500	447,6900	115,1600	63,3400
Asoc. Mutual F. Ameghino	618,5300	365,2700	215,1400	107,5600
Asoc. Mutual Sancor Salud	419,8400	192,2700	123,5700	57,6400
Assist Card SA	825,1600	888,7900	246,5500	113,3500
Assist Travel	830,6600	898,3200	291,6700	144,6700
BRAMED SRL	363,4800	349,9000	11606,0000	84,8300
Cardinal Servicios Integrales SA	526,4000	552,9500	181,7900	89,0000
CEMLA	570,4500	508,9100	203,1200	91,3100
ENSALUD	-	-	-	-
Experta ART SA	389,2800	647,7600	147,9300	84,0900
Federación Patronal Seguros SA ART	580,5900	533,2500	240,3300	128,0100
Galeno Argentina SA	518,5000	518,5000	116,9500	66,9700
Global Empresaria	-	-	-	-
GM Salud (ASIPSALUD SRL)	352,6300	235,1000	105,8100	70,5500
Grupo ROISA	315,7400	269,7200	117,9600	56,4600
Jerárquicos Salud	428,4500	358,2800	127,2500	46,2400
La Segunda Compañía de Seguros de Personas SA	468,7500	447,6900	115,1600	63,3400
Luis Pasteur	567,0000	405,0000	194,4000	81,0000
Mapfre Argentina Seguros de Vida SA	596,8000	596,8000	221,8200	93,9400
MEDICUS SA	479,2400	300,2900	119,8100	59,9600

MEDIFE Asoc. Civil	416,6600	395,8100	125,9700	73,0800
MEPLIFE Salud Integral	-	-	-	-
Mutual Cosecha Salud	467,7800	421,7900	101,4300	50,5800
Mutual Federada "25 de Junio"	451,8200	420,5000	158,8500	77,1700
Mutual Rural ART	445,0800	532,0700	152,0700	66,7600
Nu.Mu.Se. (Medicar Word)	559,8600	548,8600	117,9800	57,4800
O.S.D.E.	593,4100	0,0000	0,0000	79,5300
OMINT ART SA 104264	641,6000	641,6000	222,1000	104,4000
OMINT SA Servicios	514,8100	566,4100	162,9300	81,2200
Boreal - Parana Salud SA	-	-	-	-
Prevención ART	402,0100	406,5400	98,2800	49,1400
Programas Médicos SACM Plan PGN	598,8500	523,9000	204,2600	100,3700
Protección Medica Escolar SA (PROME)	544,0000	575,0000	189,0000	92,0000
Provincia ART Internados	415,2500	479,3100	164,0400	66,7000
RedSom SRL	620,3300	644,4500	213,9300	96,2100
RIOMEDICA	504,4000	672,4900	151,8000	99,0400
Salud Plena	487,7700	411,8200	146,7800	94,6900
San Francisco ART	493,0000	493,0000	173,0000	82,0000
Sanatorio Boratti SRL	423084,0000	285,7800	156,3100	69,1700
Sancor Seguros Integro	402,0100	406,5400	98,2800	49,1400
San Cristóbal Seguros	-	-	-	-
SCIS SA	-	-	-	-
Swiss Medical ART SA	496,0000	827,0000	147,0000	71,0000
Swiss Medical SA	567,2600	256,7600	118,2800	62,9800
UTEPLIM	-	-	-	-
Visitar SRL (No Gravados)	394,8300	394,8300	103,9000	48,3600
Asoc. Medica Fed Luz y Fuerza	-	-	-	-
Fe. Med. Chaco Conv. Prevención Salud	515,1300	515,1300	144,9800	90,1500
Fe. Med. Chaco Conv. Prevención Salud - Plan Especial	463,6200	463,6200	130,3400	81,1700
Fe. Med. Chaco Convenios Sa Ferroviarios	-	-	-	-

Fed. Medica - OSMATA	-	-	-	-
FEMECHACO SALUD	196,1713	178,3240	50,1958	24,9861
FEMECHACO - CONV. OSMITA	196,1713	178,3240	50,1958	24,9861
FEMECHACO - CONV. OSPACARP	196,1713	178,3240	50,1958	24,9861
FEMECHACO - CONV. OSPE-YPF	196,1713	178,3240	50,1958	24,9861
FEMECHACO - CONV. SADAyC	196,1713	178,3240	50,1958	24,9861
FEMECHACO - CONV. OSPIDA PMOE	196,1713	178,3240	50,1958	24,9861
OSECAC	196,1713	178,3240	50,1958	24,9861

- 19. Analizada la información obrante en la tabla precedente, esta CNDC concluye que CONFECLISA y la ACLYSA CHACO dieron cumplimiento al compromiso asumido, habiéndose constatado que, coincidentemente con lo analizado al momento de aprobar el compromiso, existe un amplio espectro de valores en relación a los aranceles abonados por las obras sociales y empresas de medicina prepaga y no se ha identificado ningún patrón de aumentos coordinados. Asimismo, la COSANAR¹ y la CNCyA² dejaron de funcionar antes de la aprobación del compromiso, y a esa fecha ya no se publicaban los valores referenciales en los sitios web de las investigadas, situación que se mantiene hasta la actualidad.
- 20. Asimismo, se ha constatado que no se publicó en las páginas web de la CONFECLISA y de la ACLYSA CHACO ninguna información relacionada con aranceles o valores interdistritales desde antes de la aprobación del compromiso y hasta la actualidad, habiendo cumplido con el compromiso de no compartir ni facilitar el intercambio de información a ese respecto.
- 21. Para mayor recaudo, se solicitó a la Dirección de Registro de esta CNDC que informara acerca de la existencia de nuevas denuncias o expedientes en trámite por conductas anticompetitivas respecto de las denunciadas a partir del 7 de junio de 2021, habiendo informado que no ingresaron nuevas denuncias conforme constancia obrante bajo el número de orden 645.
- 22. A su vez, mediante proveído PV-2024-70800587-APN-DNCA#CNDC de fecha 5 de julio de 2024, se ordenó correr el traslado dispuesto en el 45, último párrafo, del Anexo del Decreto 480/2018, el que fue notificado el 8 de julio de 2024.
- 23. El referido traslado fue contestado por CONFECLISA manifestando su conformidad con el archivo de las presentes actuaciones.

¹ COSTOS SANATORIALES REALES.

² COMISIÓN NACIONAL DE COSTOS Y ARANCELES

24. En cuanto a ACLYSA, el 25 de julio de 2024 se presentó manifestando también su conformidad, el Dr. Osvaldo Norbertó CARLÉS, quien no acreditó en autos la representación invocada. No obstante, ya se encontraba vencido el plazo para contestar el traslado conferido.

III.1. Consideraciones finales

25. En atención a que: (i) han transcurrido tres (3) años desde el cumplimiento del compromiso (que en atención a que las abstenciones propuestas se cumplieron con anterioridad a la aprobación del compromiso, debe asumirse como fecha fehaciente del cumplimiento el 7 de junio de 2021 en que se resolvió su aprobación); (ii) se ha corrido el traslado dispuesto en el artículo 45, último párrafo, del Anexo del Decreto 480/2018; y (iii) no se ha verificado incumplimiento del compromiso asumido, esta CNDC considera que deberá procederse al archivo de las actuaciones.

IV CONCLUSIONES

- 26. Por lo expuesto, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ordenar el archivo de las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 27.442.
- 27. Elévese el presente dictamen al SEÑOR SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, a sus efectos.

Lucas Trevisani Vespa no suscribe el presente dictamen por hallarse en uso de licencia (NO-2024-79620409-APN-CNDC#MEC).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Dictamen de Firma Conjunta

Dictamen de Firma Conjunta				
Número:				
Referencia: COND. 1651 - Dictamen - Archivo (Art.45 Le	ey 27.442)			
El documento fue importado por el sistema GEDO con un t	total de 19 pagina/s.			
Digitally signed by Florencia Bogo Date: 2024.08.07 13:04:50 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Digitally signed by Maria Paula Molina Date: 2024.08.07 13:09:47 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

Digitally signed by Eduardo Rodolfo Montamat Date: 2024.08.07 14:55:03 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Alexis Pirchio Date: 2024.08.07 14:59:33 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires